

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las once horas, del día siete de diciembre de dos mil dieciséis, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comisionado Presidente licenciado **Juan Carlos López Aceves** dio inicio a la **Sesión Pública Extraordinaria** de este órgano colegiado; acto seguido, instruyó al Secretado Ejecutivo licenciado **Andrés González Galván** para proceder a pasar la lista de asistencia, corroborándose la presencia de la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño**, del Comisionado **Roberto Jaime Arreola Loperena** y del Comisionado Presidente **Juan Carlos López Aceves**.

Una vez verificada la existencia del Quórum legal, el **Comisionado Presidente** declaró instalada la Sesión Pública Extraordinaria del Pleno e Instruyó al **Secretario Ejecutivo** a dar lectura del Orden del Día, mismo que fue conformado de la manera siguiente:

Punto Número Uno: Inicio de la Sesión.

Punto Número Dos: Lista de Asistencia.

Punto Número Tres: Declaratoria del Quórum Legal.

Punto Número Cuatro: Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

Punto Número Cinco: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/133/2016/RJAL.

Punto Número Seis: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/134/2016/JCLA.

Punto Siete: Clausura de la Sesión.

itait que se dio a conocer el contenido del Orden del Día conforme al artículo su del Reglamento Interior del Instituto, el **Secretario Ejecutivo** lo sometió a consideración de los Señores Comisionados, siendo aprobado por unanimidad de votos.

El titular de la Secretaría Ejecutiva, licenciado **Andrés González Galván**, dio paso a la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/133/2016/RJAL. Y **Se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/133/2016/RJAL.**

Satisfecha la lectura anterior, en uso de la voz el Comisionado **Roberto Jaime Arreola Loperena**, presentó solicitud de información formulada por el recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ante la Universidad Autónoma de Tamaulipas, a quien le requirió aportaciones federales (recursos ordinarios y extraordinarios), estatales e ingresos propios destinados anualmente al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de

Tamaulipas, número de beneficiados anualmente mediante dicho programa y el link de acceso al reglamento interno del mismo, del año 2010 al 2016.

Mencionó que, transcurrido el término para dar contestación a una solicitud de información, no existió conocimiento de notificación o respuesta alguna por parte de la Unidad de Transparencia de la autoridad señalada como responsable, y acudió ante este Organismo garante a fin de interponer Recurso de Revisión, comentó que, admitido el medio de impugnación se declaró abierto el periodo de alegatos.

Comentó que, la autoridad indicó que, en la cuenta electrónica asignada a ese sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia, no había solicitud de información alguna presentada por el recurrente, informó que, alegó no estar en posibilidad de iniciar el procedimiento de acceso a la información y en consecuencia, otorgar respuesta puntual a la solicitud en cuestión remitiendo cuatro impresiones de capturas de pantalla, para así haber podido corroborar lo anterior.

Manifestó que, dicha autoridad comentó el inicio del trámite a una nueva solicitud de información, a través de diverso sistema electrónico, propio de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, y solicitó a nuestro Instituto el llevar a cabo la verificación de la cuenta electrónica de la Plataforma Nacional de Transparencia asignada a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, a través del área correspondiente de nuestro Organismo Garante.

Informó que, se observó un procedimiento equivocado en la búsqueda de solicitudes que realizó el sujeto obligado, respecto a las impresiones de pantallas del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas proporcionadas en los alegatos respectivos, el cual arrojó como resultado el fallo de solicitudes de información, por último manifestó que la autoridad dio respuesta a su solicitud de información dentro de los plazos legales para tal efecto, toda vez que el término de veinte días hábiles inició, según el propio acuse de recibo de la Plataforma.

A continuación el Secretario Ejecutivo por instrucciones del Comisionado Presidente, recabó la votación correspondiente; informando la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/133/2016/RJAL.

Como siguiente punto de la Orden del Día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/134/2016/JCLA. **Y se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/134/2016/JCLA.**

Satisfecha la lectura anterior, en uso de la voz el **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves**, mencionó que el recurrente presentó solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ante la Universidad Autónoma de Tamaulipas, a quien requirió el listado de programas

educativos de Técnico Superior Universitario y Licenciatura con Nivel I de CIEES, así como los acreditados por el COPAES, precisando el inicio y término de vigencia de cada uno de ellos, y el listado de programas educativos de Técnico Superior Universitario y Licenciatura evaluables.

Mencionó que, transcurrido el término para dar contestación a una solicitud de información, no existió conocimiento de notificación o respuesta alguna por parte de la Unidad de Transparencia de la autoridad señalada como responsable, y acudió ante este Organismo garante a fin de interponer Recurso de Revisión, comentó que, admitido el medio de impugnación se declaró abierto el periodo de alegatos.

Manifestó que, fue atendido por la autoridad quien indicó que en la cuenta electrónica asignada a ese sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia, no obraba solicitud de información y no estuvo en posibilidad de iniciar el procedimiento de acceso a la información, mencionó que se otorgó respuesta puntual a la solicitud en cuestión, remitiendo cuatro impresiones de capturas de pantalla, por lo que se mencionó que, la autoridad recurrida informó el inicio del trámite a una nueva solicitud de información, a través de diverso sistema electrónico, propio de la UAT donde anexó una impresión de captura de pantalla, de la cuenta de correo transparencia@uat.edu.mx, en la que se advierte un correo electrónico enviado a la cuenta salathiel36@hotmail.com, del que se aprecia únicamente un mensaje de datos visible.

Informó que, se requirió realizar una exploración al Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, para determinar si se encontraba la solicitud presentada ante el sujeto obligado y si la misma presentaba alguna dificultad para su correcta atención, informó que fue atendido por la Unidad de Informática de este Instituto donde rindió el dictamen solicitado y por el que determinó que la solicitud fue presentada ante la UAT.

Mencionó que, dentro del dictamen, fue transcrito el contenido dicha solicitud y se anexó, el acuse de recibo, agregó que, dentro del listado de solicitudes de información de la autoridad recurrida, se mostró sin que existiera impedimento alguno para ser atendida por parte del sujeto obligado.

Indicó que, se observó un procedimiento equivocado en la búsqueda de solicitudes que realizó el sujeto obligado, respecto a las impresiones de pantallas del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas proporcionadas en los alegatos respectivos, donde mencionó que arrojó como resultado el fallo en la consulta de solicitudes de información.

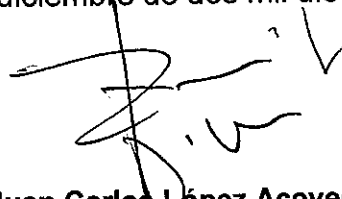
Informó que, le asistió la razón al recurrente al haber manifestado que la autoridad no dio respuesta a su solicitud de información dentro de los plazos legales para tal efecto y mencionó que, el agravio esgrimido por el particular en contra dicha Universidad, resultó fundado, ya que la autoridad fue omisa en atender la solicitud

de información en los tiempos que marca la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Terminada la parte de exposición del ponente, el Secretario Ejecutivo **Andrés González Galván** comunicó al **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** que se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/134/2016/Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves.

EL Secretario Ejecutivo **Licenciado Andrés González Galván** informó al **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** que se han agotado los asuntos del Orden del Día.

Una vez agotados los asuntos del Orden del Día, el Comisionado Presidente dio por terminada la Sesión Pública Extraordinaria de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos, del día siete de diciembre de dos mil dieciséis.



Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado Presidente



Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena
Comisionado



Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada



Lic. Andrés González Galván
Secretario Ejecutivo



HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EN VICTORIA, TAMAULIPAS, EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS Y APROBADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.